



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL-FAMILIA- LABORAL**

**Ref. Acción de tutela ALBERTO PIMIENTA  
COTES vs JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VALLEDUPAR. Rad. 2019 - 00113-00.**

Valledupar, junio veintiuno (21) de dos mil diecinueve (2019).

Admitase la presente acción de tutela presentada por Alberto Pimienta Cotes, contra el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar y el Defensor Nacional del Pueblo, con ocasión al incidente de desacato seguido por Nellys María carrillo y otros contra Alcaldía de Valledupar, identificado con Rad: 2011 - 00145.

Vincúlense a la presente acción, para que se hagan parte en el trámite de la misma, a quienes hacen parte del incidente de desacato adelantando en el juzgado accionado que se identifica con Rad: 20001-31-03-002-2011-00145-00, que Nellys María Carrillo y otros siguen contra la Alcaldía de Valledupar y otros.

Por secretaria comuníqueseles esta decisión a las partes. A la accionada y vinculadas se les solicita que en el término máximo de 2 días, contados a partir de la notificación del presente auto, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos de esta acción, con las previsiones de ley, para lo cual se les remitirán copias de la misma, al juzgado accionado se le requiere para que allegue en calidad de préstamo el expediente identificado con Rad: 2011 - 00145.

Adviértasele a la secretaria de este tribunal, que de no ser posible la notificación de los vinculados en su domicilio, con miras a evitar posibles nulidades, se le oficie a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para que de manera urgente le haga saber a los vinculados y a quien tenga interés, por medio de la página web **www. Ramajudicial.gov.co**, que la misma fue admitida, para que dentro del día hábil siguiente a la fecha de la publicación, emita un pronunciamiento al respecto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ALVARO LOPEZ VALERA  
MAGISTRADO PONENTE**